

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 120rs
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM 107.

Sin embargo de las diferentes prevenciones que se han dirigido á los Ayuntamientos de esta provincia para la formacion y pronta remision á este Gobierno de los extractos de cuentas mensuales que previene la Real orden de 28 de Enero último, inserta en el Boletín de 4 del mismo, es injustificable la indiferencia con que la mayor parte de dichos Ayuntamientos han mirado el cumplimiento de la expresada Real orden. En vista de esto, y siendo indispensables los citados extractos para la formacion de los resúmenes generales que con tanta urgencia me reclama la Direccion, y deseoso al mismo tiempo de secundar con cuantos medios están á mi alcance las acertadas disposiciones del Gobierno de S. M. para conseguir de una vez la claridad y el buen orden que tanto necesita la administracion municipal, he expedido con esta fecha comisionados de apremio á costa de los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido que aun no han remitido sus respectivos extractos de cuentas mensuales correspondientes á los seis primeros de este año; debiendo prevenir á los demas que se hallan en el mismo caso, que si en el término de ocho dias desde esta publicacion no presentan en estas oficinas dichos documentos con las formalidades que requiere la precitada Real orden, expediré igual apremio á costa de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos que resulten descubiertos. Santander 18 de Agosto de 1852.—Dionisio Gainza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Habiéndose hecho presente á este Ministerio por el de la Guerra la imposibilidad de que la Administracion militar continúe practicando la liquidacion de los suministros hechos por los pueblos á la Milicia nacional movilizada en el alzamiento del año 1845 y en la época de los centralistas, la Reina, conforme con el parecer de la Junta de Directores de este Ministerio, ha tenido á bien acordar que los Gobiernos de provincia se hagan cargo desde luego de este servicio, procediéndose por las secciones de contabilidad de los mismos al exámen y liquidacion, con arreglo á las órdenes vigentes, de los expedientes de suministros de la expresada clase, los cuales deberán pasarse luego al Consejo de provincia para su revision y conformidad, remitiéndolos en seguida á la aprobacion de este Ministerio con el dictámen del Gobernador.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 22 de Julio de 1852.—Bertran de Lis.—Señor Gobernador de la provincia de....

(Gac. núm. 6621.)

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

FAROS EN LAS COSTAS DEL MAR CANTABRICO.

Por el Ministerio de Marina y comunicadas por el

de Fomento, se han recibido en esta Direccion noticias circunstanciadas referentes á la situacion de tres nuevos Faros, construidos en las costas de la peninsula española por el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sobre las cuales se han redactado los siguientes anuncios:

1.º FANAL EN LA PUNTA DEL CABO MACHICHACO.

(Provincia de Vizcaya.)

Desde el dia 21 de Agosto próximo alumbrará todas las noches, desde la puesta hasta la salida del sol, un nuevo Faro establecido en la punta del *cabo Machichaco*, en la costa N. de la peninsula española. Este Faro está situado á 14 millas E. de la punta del *Fuerte de la Galea* en la latitud de 43°..28'..00" N., y en la longitud de 3°..22'..50 E. del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de primer orden catadrióptico, segun el sistema de Fresnel, y de luz fija variada con destellos de cuatro en cuatro minutos. Esta luz, de color natural, se halla elevada 275 piés castellanos sobre el nivel de las pleamares equinociales, y produce una tangente de 18,8 millas.

2.º FANAL EN LA PUNTA DEL FUERTE DE LA GALEA.

(Provincia de Vizcaya.)

Este Fanal, establecido en la costa del E. de la concha de Portugalete, está situado á 14 millas O. del

cabo Machichaco en la latitud de 43°..22'..56" N. y en la longitud de 3°..8'..14 E. del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de cuarto orden catadrióptico: su luz fija, y de color natural, se halla elevada 416 piés castellanos sobre el nivel del mar en las pleamares equinociales y dista de la punta de la *Galea* 5200 piés de la misma medida. Esta luz produce rigorosamente una tangente de 22,66 millas; pero solo podrá distinguirse á esta, y aun á menor distancia, en circunstancias muy favorables de la atmósfera.

3.º FANAL EN CABO DE PEÑAS.

(Provincia de Oviedo.)

Se halla situado en la latitud de 43°..42'..20" N., y longitud de 00°..22'..28 E. del Observatorio de San Fernando.

La altura del foco luminoso sobre el nivel del mar es de 370 piés castellanos, y su aparato de primer orden catadrióptico del sistema de Fresnel, produce una luz con eclipses, que se suceden de 30 en 30 segundos, y el alcance de su tangente es de unas 20 millas en tiempo despejado.

Se iluminará este Fanal por primera vez el dia 15 del mes de Agosto próximo.

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 17 de Julio de 1852.—Jorge Lasso] de la Vega.

RENTA DE ADUANAS.

NOTA comparativa de la recaudacion obtenida en cada uno de los seis primeros meses del año actual con iguales del anterior.

	En 1852.		En 1851.		Mas en 52.		Menos en 52.	
Enero.....	12.287006	13	10.567573	2	1.719433	11	»	»
Febrero.....	8.142664	21	8.976964	33	»	»	834300	12
Marzo.....	14.607641	29	13.491191	15	1.116450	14	»	»
Abril.....	21.544516	20	14.718311	14	6.826205	6	»	»
Mayo.....	16.267753	28	15.995746	18	272007	10	»	»
Junio.....	12.950951	6	14.454699	33	»	»	1.503768	27
	85.800514	15	78.204487	13	9.934096	7	2.338069	5
	Mas en 52...		7.596027	2			7.596027	2

Falta en el año actual lo correspondiente á Junio de Canarias.

Madrid 2 de Agosto de 1852.—C. Bordiu.

(Gac. núm. 6616.)

MINAS.

Declarando abandonadas las que se espresan á continuacion.

D. Francisco Alday, vecino de esta ciudad y registrador de las minas San Juan, S. Pedro, S. José, Pluton, Rareza, Roncesvalles, Numancia, Dos Amigos y Casualidad, como consta del Boletin oficial de 26 y 28 de Julio último, ha hecho abandono de ellas por medio de solicitud presentada en este Gobierno. Igual solicitud ha verificado respecto de las minas Juanita, Victorina, Union, Sagunto, Angelita, Julia, Cesar Augusto y Bailen, en nombre y como apoderado de D. Santiago Gomez, D. Victores de la Peña Izquierdo, D. José Garcia Obeso y D. Juan de

Chandia y Alday, vecinos de Reinosa y registradores de las mismas, segun aparece de los espresados Boletines.

Lo que he acordado hacer público por medio del Boletin oficial conforme á lo que prescribe la disposicion 5.ª del artículo 99 del reglamento de 31 de Julio de 1849 para la ejecucion de la ley de minería. Santander 16 de Agosto de 1852.—Dionisio Gainza.

Seccion de Justicia.

Lic. D. Bernardo Carabes, regidor primero de este ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, despachando el juzgado de primera instancia por enfermedad

del alcalde constitucional ect.

Hago saber: que en el ayuntamiento de Mazcuerras y pueblo de Sierra se hallan prendados desde el nueve del próximo pasado Junio, dos potros quincenos: el uno negro, calzado de las manos y una estrella rasgada en la frente, y el otro castaño oscuro; y un novillo prendado desde el día nueve del que corre, de cinco á seis años de edad, color abellana clara, dos cortaduras en cada asta y en la izquierda una cruz, y tiene un campano; y como hasta ahora no se hayan presentado sus dueños á recojerlos, he mandado llamar por edictos á los que se crean con derecho á citados potros y novillo á fin de que se presenten en este juzgado á acreditar su dominio dentro de ocho dias á contar desde el en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá al remate de relacionadas reses, parando á su dueño el perjuicio que haya lugar. Valle y Julio 24 de 1852.—Lic. Bernardo Caraves.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa.

Don Manuel de Cosío Velarde, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle, ejercente de la jurisdicción.

Por el presente hago saber: como en el pueblo de Ruento de la comprension de este partido se halla un novillo estraviado en custodia, como de 5 años, desde el 25 de Junio pasado, sin que hasta ahora se haya presentado persona alguna á preguntar por él, habiéndose mandado llamar por edictos al que se crea con derecho á él.

Así que cualquiera á quien pertenezca dicho novillo se presentará en este juzgado á dar sus señas y acreditar el dominio de él en el término de nueve dias que al intento se presija como suficiente con la prevencion de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá al remate de espresado novillo en pública subasta por los trámites legales y remitirá su importe á la caja de Amortizacion. Y para la competente publicidad he mandado fijar edictos en todos los ayuntamientos del partido, é insertar uno en el Boletín oficial de la provincia. Dado en el lugar de Valle á 28 de Julio de 1852.—Manuel de Cosío Velarde.—Por su mandado, Pedro Tomas Mantilla y los Rios.

Lic. D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, ect.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Crespo, natural de la villa de la Vega de Pas y vecino de Meje, partido de Riaño, provincia de Leon, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha se presente ante mí ó en la carcel pública de este partido á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que sigo en este juzgado por el robo de una yegua con su cria mular, propias de Policarpo Perez Corral; pues si lo hiciere le oiré y administraré justicia, y dicho término pasado sin cumplirlo continuaré dicha causa en su ausencia y rebeldia hasta sentencia, haciéndose las certificaciones y demas diligencias que ocurran en los estrados del

tribunal, y parándole igual perjuicio que si lo fueren en su persona. Dado en Villacarriedo á 29 de Julio de 1852.—Ramon Noval.—Por su mandado, Martin Fernandez Sedano.

Don José Antonio de la Campa, juez de primera instancia de este partido de Torrelavega ect.

Hago saber: que en este juzgado se ha formado expediente sobre la procedencia de una novilla que se halla retenida en la villa de Cartes desde el día nueve de Julio último, de edad como de tres años, color negro, el lomo colorado, asta blanca, ogeras negras. Lo que se hace saber al público para que el que tenga derecho á dicha novilla, comparezca en este juzgado dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho término se procederá á la venta y remate en ahorro de mayores gastos. Dado en Torrelavega á nueve de Agosto de 1852.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Felipe Ruiz Tagle.

Comision provincial de Instruccion primaria de Palencia.

En Baltanás se ha creado una escuela de niñas dotada con dos mil reales de los fondos municipales, casa y la retribucion de las niñas que no sean pobres. Se proveerá por oposicion en el mes de Noviembre próximo.

Las escuelas de niñas creadas en Melgar de Yuso y Mazariegos no se han provisto por falta de aspirantes: cada una de ellas está dotada con 1333 rs., casa, y las niñas no pobres satisfarán de retribucion mensual un real las que hagan calceta, y dos las que cosan y borden.

En Vertabillo se ha creado otra escuela de niñas, dotada con 1333 rs. de los fondos municipales, casa y la retribucion anual de una fanega de trigo que pagará cada niña no pobre.

Las aspirantes á estas tres escuelas dirigirán sus solicitudes á la secretaria de esta Comision antes de espirar el día 15 de Setiembre, acompañadas de la certificacion de buena conducta, y del título ó un testimonio de él. Palencia 12 de Agosto de 1852.—E. P., Miguel Dorda.—Felipe Prieto y Aguado, secretario.

RELACION de los individuos que en los Ayuntamientos que se citan, han contribuido voluntariamente para que se erija un hospital ó mas de caridad en Madrid, denominado de La Princesa.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

RS. VN.

4	Manuel Durante.
10	José Gomez Bolantin.

10	Regina y Marcelina de los Cuetos
4	Pedro Solana.
4	Pablo de la Lastra.
4	José Antonio Fernandez.
60	El pueblo de Solares.
40	El pueblo de Heras.
10	Varios vecinos de Sobremazas.
13	4 Id. de San Victores.
12	16 Id. de Anaz.
13	6 Id. de Vald.°

184 26

Sala Consistorial y Julio 6 de 1852.—Manuel Durante.

Ayuntamiento de Polanco.

219 2 Los vecinos del mismo.

Cuya relacion he dispuesto publicar en el Boletín oficial para satisfaccion de los individuos en ella comprendidos, y de la Junta municipal del ayuntamiento citado, que tan dignamente han secundado el piadoso deseo de S. M. la Reina. Santander y Agosto 17 de 1852.—Dionisio Gainza.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Valentin Bolado Igareda, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Camargo, para trasladarse á la Habana.

D. Felipe Baron y Matienzo y D. Hilario de Aedo y Romaña, han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Villaverde de Trucios para trasladarse á Ultramar.

D. Ramon Gomez Peral y D. Felipe Porrez, han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Arredondo para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José María Garcia, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Soba para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Manuel María Gomez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Torrelavega para trasladarse á la Habana.

D. Mateo Pardo Ortiz, Pedro Pardo Urquiza, Ambrosio Punciano Arce Blanco, Lorenzo Lavin Blanco, Luis Revuelta Lavin, Sandalio Secada Arronte y José Bringas Hortiz, han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Ruesga para trasladarse á la Habana.

D. Angel Manuel Gutierrez de Cevallos, D. Roman Gomez de Rueda, D. Manuel Gomez Travecedo y D. Servando Mantecón han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Corvera para trasladarse á Ultramar.

D. Pedro Abascal Sarabia y D. Juan José Abascal Sañudo han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Guriezo para trasladarse á Ultramar.

D. Estanislao Garmilla Suarez y D. José Albo Suarez han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Limpias para trasladarse á la Habana.

D. José de Palacio Peña ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Piélagos para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages,

lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 15 de Agosto de 1852.—Dionisio Gainza.

En el pueblo de Barros, ayuntamiento de los Corrales, se halla prendado y enguarda un buey como de 7 á 8 años de edad, color de avellana claro, un poco arpano, con tres iniciales en la gama derecha, con un campano y herrado. Acudirán los que se crean dueños al teniente alcalde de dicho pueblo.

VENTA.

En la villa de Castrillo de Villavega, situada en el tránsito de la carretera real de Carrion de los Condes á Herrera de Rio-Pisuerga, se vende á voluntad de sus dueños un molino harinero con tres piedras y una prensa para la elaboracion de aceite de linaza, todo en buen uso, construido sobre las aguas del rio de Valdabia al sitio de Valdelebrin; tiene una anchurosa cuadra, dos portales, una panera y su cocina y contigua al mismo una huerta, cabida de obrada y media, con cien árboles frutales y de un terreno feraz para toda clase de hortalizas, cercada de espino y riego permanente de pié. La pesquera está solidamente construida de tablon con dos canterías de sillería á los extremos y el centro de mamposteria y cantopelos, bien pisoneado y el pié de lo mismo para recibir el golpe ó caída de las aguas. En las márgenes del cauce se encuentran 300 pies de chopo y varios plantones de lo mismo, que tambien se venden. Su renta anual en el último quinquenio es la de treinta y cuatro cargas de trigo y ochocientos reales en metálico con la huerta y arboleda: es además la finca susceptible de muchas mejoras por su situacion y seguridad de las aguas, y no tiene contra sí carga alguna. Los sugetos que quieran interesarse en la adquisicion de la espresada finca y servidumbres á ella anejas, pueden pasar á tratar desde luego con sus dueños D. Pedro, Eusebio y Manuel Gomez, vecinos de la referida de Castrillo y con D. Francisco Gomez que lo es de la de Osorno, en cuyo acto se les enterará de las condiciones de la venta.

El 20 del corriente mes debe salir de Londres el vapor MARTIN, de fuerza de 300 caballos, despues de haberle renovado las calderas y máquina, con destino á Santander, Gijon, Coruña, Cádiz y Málaga. Llegando á este puerto, solamente se detendrá de 3 á 4 dias, para proseguir su viage. Los pasajeros que quieran embarcarse se servirán dirigirse á la viuda de D. Francisco Diaz, calle de la Blanca, n. 20.

POSADA DE LA PARRA,

Calle de la Cintureria, en Bilbao.

La dueña de dicho Establecimiento pone en conocimiento de las personas que se trasladen de esta á Bilbao con motivo de las próximas *Corridas de Toros*, que admite huéspedes á precios muy arreglados, dándoles un trato de lo mas esmerado, además de estar con toda comodidad. Santander 10 de Agosto de 1852.

Imp. de Martinez.